



**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN DE LA FISCALÍA JURÍDICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

**ACUERDO NÚMERO FGE/011/2024**

**JORGE LUIS LLAVEN ABARCA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 3, 10 y 13 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; 3 y 6 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, y

**CONSIDERANDO**

Que en términos del artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Fiscalía General del Estado es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Ejerce sus facultades respondiendo a la satisfacción del interés público y sus servidores públicos se rigen por los principios de legalidad, certeza, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, confidencialidad, lealtad, responsabilidad, transparencia, disciplina, imparcialidad y respeto a los derechos humanos.

Que la fracción XXXII del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, confiere al Titular la atribución de emitir protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás instrumentos administrativos necesarios para consolidar los actos ministeriales del personal adscrito a los diversos órganos sustantivos de la Fiscalía General, conforme a sus atribuciones.

Asimismo, la fracción XXXVI del mismo precepto, faculta al Fiscal General aprobar la creación de nuevos órganos administrativos, Fiscalías del Ministerio Público y áreas especializadas que considere o que sean propuestas por los Fiscales de Distrito y Materia, en el ámbito de sus respectivas competencias, por razones de necesidad en el servicio y de acuerdo al presupuesto autorizado.

Que en términos de los artículos 7, fracción I, inciso c), 71, 73 y 74 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así como lo establecido en los preceptos 73, 74 y 74 de su Reglamento, la Fiscalía Jurídica tiene a su cargo representar a la Fiscalía General y al Fiscal General, en todos los procesos jurisdiccionales en que sea parte; funge como órgano de consulta del Fiscal General y de los demás órganos de la Institución en el estudio, análisis y reflexión en temas relacionados con la investigación y esclarecimiento de hechos delictivos.

Asimismo, tiene a su cargo la elaboración, y en su caso revisión de proyectos de reformas e iniciativas de leyes, acuerdos, protocolos, circulares, convenios de colaboración y demás documentos jurídicos que tienen como objetivo fortalecer el funcionamiento de la Fiscalía General.





Que tomando en consideración la dinámica institucional y legal que prevalece, la Fiscalía General se encuentra en constante evolución, que por ende, las demandas ciudadanas y los retos en materia de procuración de justicia requieren una adecuación continúa de las estructuras institucionales, en especial la representación del Fiscal General en los procesos jurisdiccionales tanto en materia jurídica, normativa y demás atribuible.

En ese sentido, y con el objeto de lograr mayor eficiencia y fortalecimiento en los mecanismos de opinión jurídica, análisis y revisiones de ordenamientos legales en materia de procuración de justicia, se fortalece la Dirección Normativa, facilitando la toma de decisiones estratégicas de tipo legal, en materia de opiniones jurídicas, compilación de ordenamientos jurídicos, entre otras atribuciones, así como se crea la Dirección de lo Contencioso, la cual consolidará la representación legal del Fiscal General y la Fiscalía General en los asuntos jurisdiccionales.

Por ese motivo y con el fin de garantizar una gestión eficiente, resulta oportuno modificar la estructura de organización de la Fiscalía Jurídica, con un enfoque multidisciplinario y participativo, como una necesidad para optimizar la capacidad de esta institución en el cumplimiento de su mandato constitucional y legal, contribuyendo así a fortalecer el estado de derecho y garantizar la seguridad jurídica de la población en el Estado.

Por las consideraciones anteriores, he tenido a bien expedir el siguiente:

**“ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN DE LA FISCALÍA JURÍDICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.”**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto modificar la estructura de organización de la Fiscalía Jurídica, con la finalidad de fortalecer su funcionamiento y organización, y por ende, garantizar a la sociedad la debida atención que corresponda conforme a las facultades constitucionales y legales que ejerce la Fiscalía General del Estado.

**SEGUNDO.-** El Titular de la Fiscalía Jurídica contará con un staff operativo a su cargo, integrado por un Gestor Administrativo, un Analista “G”, una Secretaria y un auxiliar de servicios.

**TERCERO.-** Se determina la creación de la Dirección de lo Contencioso, las cuales contarán con las áreas administrativas que se describen a continuación.

**CUARTO.-** La Dirección de lo Contencioso contará con una Subdirección de lo Contencioso, integrada por un Jefe de Departamento, dos Fiscales del Ministerio Público, un Auxiliar de Servicios y una Secretaria.

**QUINTO.-** La Dirección de lo Contencioso tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Atender en tiempo y forma los actos administrativos emitidos por autoridades Federales, Estatales o Municipales, con el fin de determinar su validez o nulidad.
- II. Conocer de la reclamación de daños por actividad irregular administrativa de los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado.



- III. Determinaciones respecto al procedimiento administrativo previsto en la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas.
- IV. Intervenir en los juicios administrativos y contenciosos administrativos que la Fiscalía sea parte.
- V. Intervenir en los juicios laborales burocráticos.
- VI. Conocer de los juicios en materia civil y mercantil.
- VII. Atender la petición por escrito de los particulares y entes públicos dirigidos al Fiscal General del Estado, conforme al ámbito de nuestra competencia.
- VIII. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Fiscal General.

**SEXTO.-** Se modifica la estructura de organización de la Dirección Jurídica y la Dirección Normativa vigentes, en los términos siguientes:

**A.** La Dirección Jurídica contará con un Director, un Asistente, un Subdirector Jurídico, el cual contará con un Jefe de Departamento, tres Fiscales del Ministerio Público y una secretaria, una Subdirección de Amparo, la cual contará con un Jefe de Departamento, mismo que se integrará con cuatro Fiscales del Ministerio Público, una Secretaria y un Auxiliar de Servicios.

La Dirección Jurídica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular alegatos y presentar recursos en los juicios en que la Fiscalía General y su Titular sea parte.
- II. Formular y rendir los informes previos y justificados, en los juicios de amparo promovidos contra actos del Fiscal General, así como en la presentación de las promociones y los recursos que deban imponerse.
- III. Diseñar y revisar proyectos de contratos de carácter civil, mercantil y otros ordenamientos jurídicos en los que sea parte la Fiscalía General del Estado.
- IV. Supervisar que las actas administrativas y circunstanciadas de hechos, levantadas en contra de los servidores públicos de la Fiscalía General, se realicen conforme a las normas legales aplicables, así como remitirlas a las autoridades correspondientes para su sustanciación.
- V. Certificar documentos y expedir constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia
- VI. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Fiscal General.

**B.** La Dirección Consultiva y Normativa, contará con una Subdirección Consultiva, integrado con tres Fiscales del Ministerio Público, una Subdirección Normativa, la cual contará con un Jefe de Departamento, un Analista "G" y dos Fiscales del Ministerio Público y una Secretaria.



La Dirección Normativa y Consultiva tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar y elaborar proyectos de Protocolos, Circulares, Lineamientos y Directrices que rijan el funcionamiento y organización de la Fiscalía General, para el visto bueno del Titular de la Fiscalía Jurídica, y en su caso, suscripción del Fiscal General mediante el Acuerdo respectivo.
- II. Coordinar el proceso de elaboración, y en su caso, revisión de los proyectos de Convenios de Colaboración en los que la Fiscalía General sea parte, en coordinación con las áreas jurídicas respectivas.
- III. Efectuar las gestiones de las publicaciones de los documentos legales que se expiden, ante el Periódico Oficial del Estado, previo trámite respectivo en la Coordinación General de Administración y Finanzas.
- IV. Actualizar el marco jurídico en el portal electrónico de la Fiscalía General, así como coadyuvar en la atención de solicitudes de transparencia y acceso a la información pública que requieren diversos sectores de la sociedad.
- V. Elaborar propuestas de opiniones técnico-jurídicas, respecto a las consultas que requieran los Órganos Sustantivos de esta Fiscalía General del Estado y demás instancias gubernamentales.
- VI. Diseñar y ejecutar los procesos de compilación de los ordenamientos jurídicos aplicables a esta Fiscalía General del Estado, para consulta de los órganos que integran la misma.
- VII. Diseñar y revisar proyectos de contratos y otros ordenamientos jurídicos en los que sea parte la Fiscalía General del Estado.
- VIII. Monitorear publicaciones y sitios oficiales para hacer del conocimiento del Fiscal General y los diversos órganos de la Institución, respecto a la información relevante y actualizaciones normativas en diversos ámbitos de gobierno en materia de procuración de justicia.
- IX. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Fiscal General.

**SÉPTIMO.-** La supervisión directa de las funciones que ejerzan los servidores públicos que conforman la presente estructura de organización, estará a cargo de los titulares de la Dirección Jurídica, Dirección Normativa y Consultiva y la Dirección de lo Contencioso, las cuales desarrollarán sus atribuciones en términos del marco jurídico aplicable.

**OCTAVO.-** La Coordinación General de Administración y Finanzas y la Dirección de Planeación, deberán realizar las gestiones correspondientes para que realice los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**NOVENO.-** Las demás áreas que conforman la Fiscalía Jurídica conservarán su estructura organizacional y funcionamiento.



**DÉCIMO.-** Se ordena la actualización de los manuales administrativos, de conformidad al presente Acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

**SEGUNDO.-** Se instruye a los Titulares de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado a efecto de que, en el ámbito de su competencia, ejecuten todas las medidas pertinentes y necesarias para el debido cumplimiento del contenido del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del C. Fiscal General del Estado.

**CUARTO.-** Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**QUINTO.-** A través de la Fiscalía Jurídica, hágase el trámite correspondiente para su publicación, así como del conocimiento de las áreas cuyas atribuciones se relacionen con el contenido del mismo.

**SEXTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

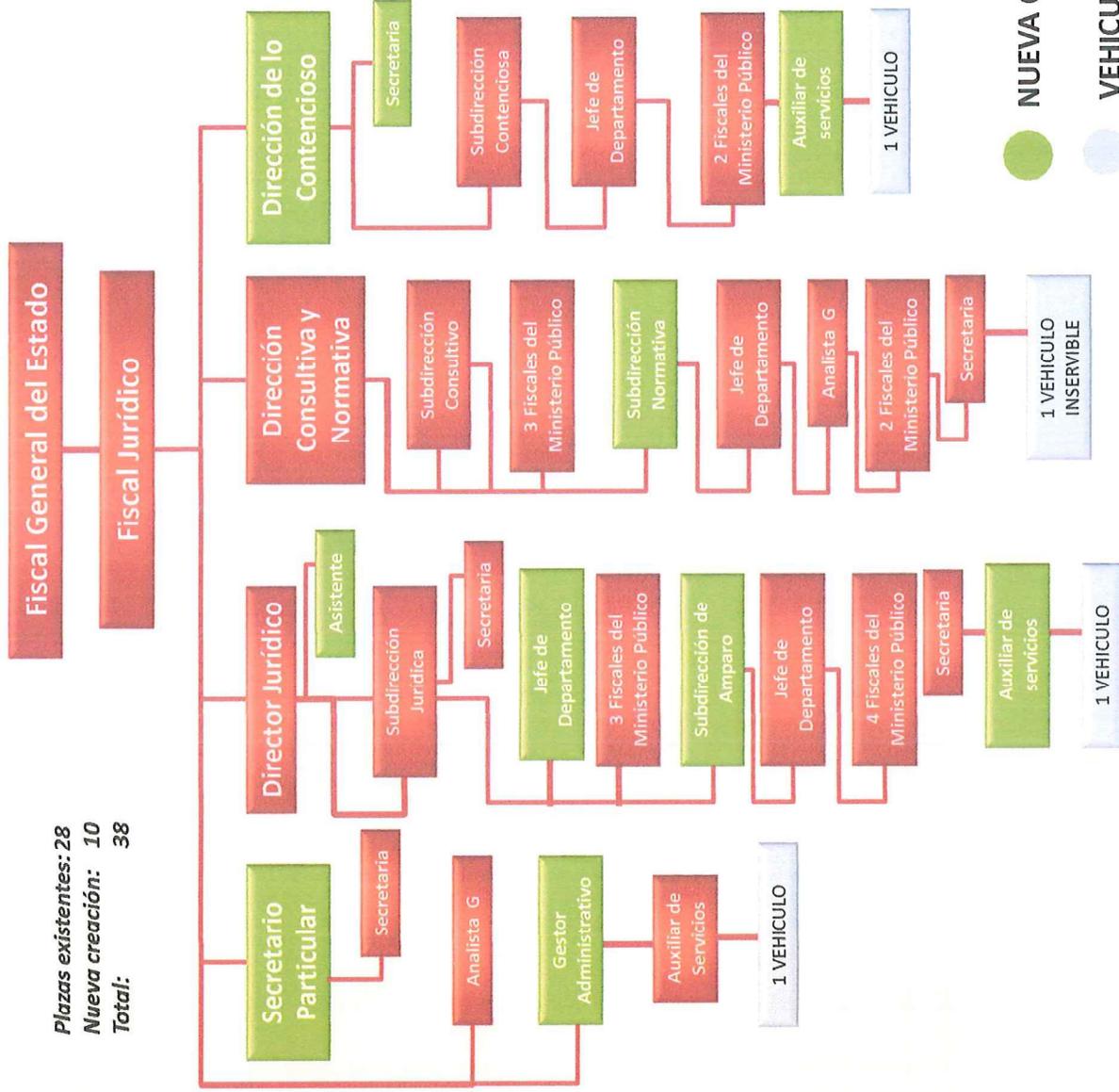
Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

JORGE LUIS LLAVÉN ABARCA  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS



LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN DE LA FISCALÍA JURÍDICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Plazas existentes: 28  
 Nueva creación: 10  
 Total: 38



● NUEVA CREACION  
 ● VEHICULOS